

DECRETO N°: **434**

TEMUCO: **17 FEB. 2021**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 01 de febrero del 2021-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

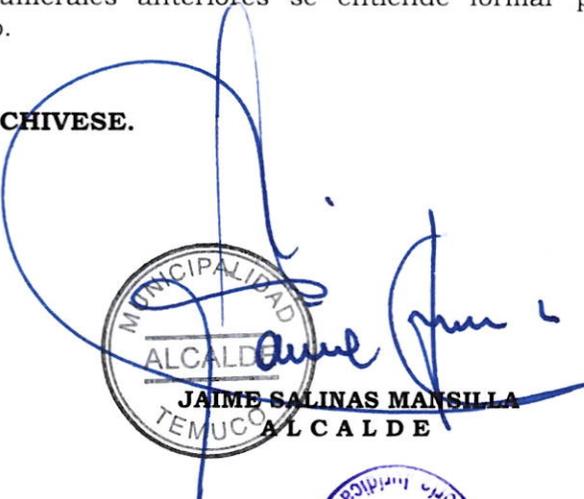
- 1.-Apruébese Contrato “Adquisición de Equipos Computacionales para Liceo Gabriela Mistral de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, por escritura pública de fecha 01 de febrero del 2021.
- 2.- Por los equipos computacionales la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$50.888.688(cincuenta millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos), IVA incluidos sin reajuste ni interés.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SANTIAGO MEJÍAS CHANDÍA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

mra/prh



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Ejecución Obras.
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



11100 2186370

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 462 /2021

PRIMER BIMESTRE AÑO 2021

**CONTRATO: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES
 PARA LICEO GABRIELA MISTRAL DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Mcl/MRA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a uno de Febrero de dos mil veintiuno.

Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta guión tres, representada por don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, calle Seminario número trescientos setenta y dos y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio

número seiscientos noventa y tres de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil veinte: "Adquisición de Equipos Computacionales para Liceo Gabriela Mistral". Por Decreto Alcaldicio número novecientos de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedoradora Opciones S.A. Sistemas de Información. **SEGUNDA.**

OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedoradora la adquisición de cuarenta computadores y veinte notebooks para el Liceo Gabriela Mistral, de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil veinte.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los equipos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil veinte, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por los equipos computacionales la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedoradora la suma única y total de cincuenta millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos, I.V.A incluido. El pago se efectuará directamente a la Proveedoradora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una vez efectuada la recepción de los servicios y en la forma indicada en el artículo décimo séptimo de las correspondientes Bases Administrativas.

QUINTA. PLAZO: El plazo de entrega será de un día corrido, contado desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público.

SEXTA. MULTAS: La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



artículo décimo sexto de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA: DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en decreto alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete e noviembre del año dos mil veinte. La personería de don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO** para actuar en representación de Opciones S.A. Sistemas de Información consta en mandato especial, otorgado con fecha veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ante el Notario Público titular de la Primera Notaría de Puerto Montt, don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, anotada en el Repertorio bajo el número mil setecientos diecinueve del año dos mil diecinueve. Las Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA:** Los gastos notariales que irrogue el presente contrato

serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatrocientos sesenta y dos.-----
----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



Jaime Ricardo Salinas Mansilla

JAI ME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Jorge Enrique Muñoz Salgado

JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO
En rep. OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 FEB 2021

